

forme de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de fecha 30 de abril de 1999.

Considerando las determinaciones previstas por el art. 36 del Reglamento de Planeamiento para el «Suelo No Urbanizable» al objeto de delimitar las áreas de especial protección y evitar la formación de núcleos de población e intensidades edificatorias propias de este suelo, y apreciando la necesidad de que el planeamiento presentado se adapte con mayor rigor a estas determinaciones y objetivos, estableciendo una regulación más coherente de las distintas tipologías previstas para el mismo.

Considerando no obstante lo anterior, que la correcciones señaladas con anterioridad y las puntuales derivadas de los informes técnico y jurídico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, no son sustanciales, ni afectará de manera importante a la ordenación general prevista.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garganta la Olla.
- 2.º Publicar como anexo a esta resolución su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 800/2001, seguido a instancias de F.E.T.E.-U.G.T. sobre la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario con el n.º 800/2001, seguido a instancias de la Federación de Trabajadores de Enseñanza, de U.G.T., sobre «Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO